

Leonel Fernández

Dec. No. 39-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, y tampoco la Junta Central Electoral han informado haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Carmen Moronta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María del Carmen Moronta.

Artículo 2.- La señora Delys Agripina Urbano Bautista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Arelis Agripina Urbano Bautista.

Artículo 3.- La señora Isolina Alvarado Taveras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ufredina Alvarado Taveras.

Artículo 4.- El señor Carlos Rosario Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Carlos Rosario Sánchez.

Artículo 5.- La señora Paulina Antonia Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mireya Martínez.

Artículo 6.- La señora Clementina del Carmen Morel Morel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yadira Clementina Morel Morel.

Artículo 7.- La señora Elías Vicente de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nancy Vicente de los Santos.

Artículo 8.- La señora Marciana Almánzar Valdez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marcia Mercedes Almánzar Valdez.

Artículo 9.- La señora Marcolina Mercedes Patricio Patricio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Patricio Patricio.

Artículo 10.- La señora Anny Tejeda, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Anny Altagracia Tejeda.

Artículo 11.- La señora Dorotea Pediet Suriel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Reyna Dorotea Pediet Suriel.

Artículo 12.- La señora Altagracia Guayabo Peña Romero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Peña Romero.

Artículo 13.- La señora Juana Ledesma Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Delis Ledesma Pérez.

Artículo 14.- El señor Santiago de Jesús Parra Frías, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Santiago Parra Frías.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 40-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION RURAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de enero de 1999.
2. MINISTERIO EVANGELISTICO ARREBATANDO LAS ALMAS PARA CRISTO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de octubre de 1999.
3. IGLESIA CRISTIANA ENMANUEL PENTECOSTAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de mayo de 1999.